

### CONTRATO NO. HAC-ADQ.PAPELERÍA-GI-FISM-U9-001-2023

**CONTRATO NO: CONTRATO NO. HAC-ADQ.PAPELERÍA-GI-FISM-U9-001-2023**

**COMPRA DE: MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS.**

**LOCALIDAD: VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL CAMPECHE.**

**PROYECTO: (002) GASTOS INDIRECTOS: MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES.**

**IMPORTE: \$ 299,995.92 (SON: DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N).**

**PROGRAMA: [U9] DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL.**

**SUBPROGRAMA: [06] GASTOS INDIRECTOS.**

**PROVEEDOR: RUTH ESTHER MAGAÑA CHUC.**

**FECHA DE INICIO DE CONTRATO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**TÉRMINO DE ENTREGA: 29 OCTUBRE DE 2023.**

**OFICIO DE APROBACIÓN: FAISMUN23-APRO10003.**

CONTRATO DE ADQUISICIONES DE **MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL** REPRESENTADO POR EL **ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CLIENTE**", Y POR OTRA PARTE **C. RUTH ESTHER MAGAÑA CHUC**. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**PROVEEDOR**", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### PRIMERA. -DECLARA "EL CLIENTE":

- a) Que el Municipio de Calakmul es gobernado, administrado y representado por el H. Ayuntamiento, mismo que cuenta con personalidad jurídica y facultades para administrar libremente su hacienda, atribuciones que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 4, 102 Frac. 1 de la Constitución Política del Estado de Campeche 1, 2, 3, 5, Frac. I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX Y XI, 20, 30, 31 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche.

### CONTRATO NO. HAC-ADQ.PAPELERÍA-GI-FISM-U9-001-2023

- b) El Ing. Luis Enrique Alvarado Moo, está autorizado a suscribir en nombre y representación de la Administración Pública Municipal este contrato en términos de la normatividad vigente del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul.
- c) De acuerdo a los lineamientos de recurso de FAISMUN 2023 en la que se considera como una necesidad adquirir **MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**, para el adecuado funcionamiento de las direcciones del H. Ayuntamiento de Calakmul, para la operatividad y funcionamiento del mismo. "EL CLIENTE" cuenta con un presupuesto a ejercer en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023 autorizado y disponible, **de acuerdo al oficio de aprobación FAISMUN23-APRO10003**.
- d) El presente contrato se adjudicó a "EL PROVEEDOR", para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** No. HAC-ADQ.PAPELERÍA-GI-FISM-U9-001-2023 de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 40, 41, 42 y demas relativos en la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- e) Que señala como su domicilio ubicado en calle Silvituk entre calle Balanku y Balakbal Col. Aviación, C.P. 24640 en la Villa de Xpujil, Calakmul, Campeche.
- f) **SEGUNDA. - DECLARA "EL PROVEEDOR"**: La **C. RUTH ESTHER MAGAÑA CHUC**, quien se identifica con credencial de elector, debidamente emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector MGCHRT81112704M900 de nacionalidad mexicana según Acta de Nacimiento del libro No. 62, acta 273 de fecha 07/12/1981.
- g) Actividad económica: Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios; Comercio al por menor de artículos de papelería, Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías, Comercio al por menor de enseres electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca, Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales.

Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de Registro Federal de Contribuyentes **MACR811127BJ3**

Tiene su domicilio fiscal establecido en CALLE LINDAVISTA MANZANA 10 LOTE 9 ENTRE CALLE TAMARINDO, COLONIA MARAÑON LOCALIDAD DE LERMA, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CP: 24500, ESTADO DE CAMPECHE ; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato; así mismo señala como número de teléfono o celular: 9811177753 y como correo electrónico: carlos\_jqcr@hotmail.com.

### CONTRATO NO. HAC-ADQ.PAPELERÍA-GI-FISM-U9-001-2023

a) Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acuerda celebrar el contrato de adquisición de **MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES** para el H. Ayuntamiento de Calakmul, con "EL CLIENTE" de conformidad con la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**; "EL CLIENTE" podrá dentro de los términos del presente contrato suprimir, suspender temporalmente, modificar o dar por terminado anticipadamente el contrato, por cualquier causa o cuando concurren razones de interés general.

A continuación, se detallan las características del producto, precios unitarios e importes totales:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	P. Unitario	Importe
CARPETA ARCHIVADOR T/CARTA VERDE MARMOLEADO TOTAL OFFICE TOCAVM-001 (L)	PZA	400	\$47.47	\$18,986.40
CAJA DE ARCHIVO MUERTO PLASTICO CARTA 35X30X25 MYC (L)	PZA	300	\$74.65	\$22,393.80
BOLIGRAFO PM AZUL C/12 A-ONE TOTAL SCHOOL CAJA TS-A1A	PZA	4	\$35.25	\$141.00
FOLDER CARTA CREMA MULTICOLOR MAPASA PU0036 (L)	PZA	4,000	\$2.36	\$9,420.00
PAPEL BOND CARTA BLANCO 500 HJS 70 GRS MARATHON (L) N	PZA	900	\$103.62	\$93,255.30
PAPEL BOND OFICIO BLANCO 500 HJS 75 GRS CLAS DORADO 5293	PZA	70	\$188.26	\$13,178.31
PERFORADORA 2 ORIFICIOS TOTAL OFFICE 20 HOJAS TOP2OR-20H (L)	PZA	9	\$98.36	\$885.20
NOTA ADHESIVA TOTAL OFFICE 3X3 AMARILLA C/100 TONACA-100 (L)	PZA	36	\$9.48	\$341.28
CLIP JUMBO TOTAL OFFICE TOCJ-01 C/100 (L)	PZA	15	\$18.56	\$278.33
MARCATEXTOS AZUL PC C/12 TOTAL OFFICE TOMF-A12N (L)	PZA	24	\$83.25	\$1,998.00
MARCATEXTOS NARANJA PC C/12 TOTAL OFFICE TOMF-N12N (L)	PZA	24	\$83.25	\$1,998.00
MARCATEXTOS ROSA PC C/12 TOTAL OFFICE TOMF-RS12N (L)	PZA	24	\$83.25	\$1,998.00
MARCATEXTOS AMARILLO PC C/12 TOTAL OFFICE TOMF-AM12N (L)	PZA	24	\$83.25	\$1,998.00
CORRECTOR T/PLUMA TOTAL OFFICE 7 ML TOCTP-07 (L)	PZA	12	\$9.75	\$117.00
CLIP 1 MARIPOSA TOTAL OFFICE TOCM-01 C/12 (L)	PZA	8	\$20.88	\$167.04
PORTA LAPICES TOTAL OFFICE MALLA METALICA NEGRO TOPLM-01	PZA	8	\$46.50	\$372.00
QUITAGRAPAS TOTAL OFFICE TOQG-01 (L)	PZA	10	\$21.75	\$217.50
CUADERNO PROF ESPIRAL RAYA 100HJS STAR KID PC 0458 ESTRELLA	PZA	10	\$26.85	\$268.50
LIBRETA PD FF RAYA 96 HJS IBOOK PC 2094	PZA	3	\$39.00	\$117.00
PIZARRON BLANCO 120 X 240 CM TOTAL OFFICE TOPB-120240 (L)	PZA	1	\$3,838.94	\$3,838.94
PIZARRON BLANCO 90 X 120 CM TOTAL OFFICE TOPB-90120 (L)	PZA	2	\$1,403.31	\$2,806.62
MARCADOR P/PIZARRON BCO PC C/4 TOTAL OFFICE ESTUCHE TOMPP-04 (L)	PZA	4	\$37.50	\$150.00
ENGRAPADORA MEDIA TIRA METALICA TOTAL OFFICE TOEMTM-02 (L)	PZA	5	\$67.50	\$337.50



### CONTRATO NO. HAC-ADQ.PAPELERÍA-GI-FISM-U9-001-2023

---

#### SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:

El monto del presente contrato es por la cantidad de \$258,617.17 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 17/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$41,378.75 (SON: CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), sumando un total de \$299,995.92 (SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92 M.N.)

#### TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL CLIENTE" a dar el servicio por la Adquisición de **MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**, tomando en cuenta lo siguiente; debiendo iniciar el día 29 de septiembre del año dos mil veintitrés y terminarlos a más tardar al 29 de octubre del año dos mil veintitrés.

#### CUARTA. – ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos.

#### QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO:

Pago único, se realizará el pago total del contrato al inicio de la Adquisición de los **MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**, dando lugar en la oficina de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Calakmul, Villa de Xpujil, Municipio Calakmul, Edo. Campeche.

**PAGO UNICO:** Se cubrirá el pago del importe total del contrato debiendo pagar el "CLIENTE" la cantidad de \$258,617.17 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 17/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$41,378.75 (SON: CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), sumando un total de \$299,995.92 (SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92 M.N.). Al realizar este pago quedando el **CLIENTE** sin adeudo hacia el **PROVEEDOR**. Para efectuar, el pago transferencia electrónica a la cuenta de BANCO BBVA 0476026559 con CLABE interbancaria 012050004760265598 a nombre de la **C. RUTH ESTHER MAGAÑA CHUC**.

Los comprobantes fiscales, se presentarán en las fechas señaladas en el calendario, en las oficinas de la Oficialía Mayor a la persona que designe "EL CLIENTE", acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Dicha documentación será

### CONTRATO NO. HAC-ADQ.PAPELERÍA-GI-FISM-U9-001-2023

siguiente: comprobantes fiscales digitales e impresos incluyendo el archivo XML, órdenes de pago, en tres originales.

"PROVEEDOR", será solidariamente responsable de que las facturas cumplan con los requisitos administrativos y fiscales para efectos de los pagos; por lo que "EL CLIENTE" no será responsable del atraso en su pago por falta de alguno de los elementos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar intereses por la mora del pago. El pago de las facturas se realizará por medio de transferencia electrónica, a la cuenta bancaria señalada por "EL PROVEEDOR", acompañadas de la documentación y soportes correspondiente, en los días señalados.

EL PROVEEDOR deberá otorgar una fianza de cumplimiento por el 10% del monto contratado para garantizar el debido cumplimiento de las condiciones o cláusulas del presente contrato

#### SEXTA. - RECEPCIÓN DEL MATERIAL:

La recepción de los productos y/o materiales solicitados que menciona en este contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de la Oficialía Mayor, Ubicado en calle Silvituk entre calle Balanku y Balakbal col. Aviación C.P. 24640 Villa de Xpujil, Municipio de Calakmul, Edo. De Campeche. Se revisará que los productos adquiridos se encuentren en condiciones generales adecuadas, para cumplir con las normas establecidas y satisfacer las necesidades del "EL CLIENTE".

Con fundamento en la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL ARRENDATARIO" podrá efectuar entregas parciales de las compras solicitadas no excediendo el día 29 de OCTUBRE del 2023. En caso de no entregar todo el material el día establecido el "PROVEEDOR" deberá informarle al "CLIENTE" 5 días antes del término del contrato mencionando los motivos mediante oficio.

#### SEPTIMA. - ANEXOS:

Todo documento anexo o que se le anexe al presente contrato, deberán estar debidamente firmado por el proveedor de las partes y será parte integrante del mismo, por lo que tendrá plena validez y hará prueba plena a "LAS PARTES".

### CONTRATO NO. HAC-ADQ.PAPELERÍA-GI-FISM-U9-001-2023

---

**OCTAVA. – "EL PROVEEDOR"** se obliga a designar al inicio del contrato en el sitio de entrega de los mismos, un representante permanente que obrará como responsable de los materiales adquiridos, el cual deberá localizarse ante cualquier situación de emergencia, fortuita o de causa mayor, deberá contar con facultades para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

**NOVENA. – RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":**

Corresponde a "EL PROVEEDOR" cumplir con sus obligaciones señaladas en el presente contrato y en especial, con lo siguiente:

1. Ciertas compras realizadas deberán tener garantía otorgada por los fabricantes, la cual no será inferior a 60 días, de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Protección al Consumidor. En caso de que los **MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES** presenten cualquier defecto o falla cubierta por la garantía durante este período, el Proveedor se compromete a gestionar el cambio del MATERIAL por uno nuevo en el menor tiempo posible.

**DECIMA. – RESPONSABILIDADES DE "EL CLIENTE":**

1. Pagar en su totalidad el precio fijado para el bien, en el tiempo, lugar y forma convencidos.
2. Respetar los acuerdos acordados

**DECIMA PRIMERA. – CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:**

Cuando cualquiera de las partes por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de responsabilidad, consecuente con dicho incumplimiento relativo a la indemnización de daños y perjuicios y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la parte que sufra el caso de fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
2. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, lo notifique por escrito y de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes pertinentes para evitar la

### CONTRATO NO. HAC-ADQ.PAPELERÍA-GI-FISM-U9-001-2023

extensión de sus efectos o daños, a las personas o bienes de la otra parte o a la sociedad en general.

3. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

No se considerará como caso fortuito o de fuerza mayor, los retrasos en la entrega de los Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.

#### DECIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES AL CONTRATO:

"EL CLIENTE" dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato, mediante convenios, siempre y cuando éstos, no rebasen el 25% del monto o plazo pactados en el contrato original, no impliquen variaciones sustanciales en el plazo original, ni se celebren para eludir, en cualquier forma, el cumplimiento de la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.

Tratándose de modificaciones o de cantidades adicionales, éstas se pagarán conforme a los precios unitarios pactados originalmente, tratándose de conceptos no previstos en la propuesta del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente a su pago.

#### DECIMA TERCERA. – CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente, a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO** y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

#### DECIMA CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:

Las discrepancias que por interpretación de cuestiones técnicas y administrativas llegaran a suscitarse durante la vigencia del presente contrato, deberán ser comunicadas por escrito a la contraparte, en un plazo de 24 horas posteriores a su detección, y se resolverán de común acuerdo por las partes en un plazo no mayor a 72 horas; mediante reunión que para tal efecto se celebrará asentando en el acta correspondiente los acuerdos tomados, sin que



### CONTRATO NO. HAC-ADQ.PAPELERÍA-GI-FISM-U9-001-2023

---

éstos alteren por ningún motivo el monto a pagar del presente contrato. Dicha acta deberá ser firmada por ambas partes y formará parte integrante del presente contrato.

#### **DECIMA QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD Y AVISO DE PRIVACIDAD:**

En cumplimiento de la **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES**, "EL CLIENTE" le informa a "EL PROVEEDOR" que los datos incluidos en este contrato, se tratan conforme a las finalidades del Aviso de Privacidad Integral, conviniendo "LAS PARTES" no divulgar por cualquier medio, los datos, montos y resultados obtenidos u conocidos, por lo que solo queda, a disposición de "EL CLIENTE" la autorización expresa de la difusión y/o publicación de la información obtenida.

**FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.** El presente contrato se firma en la Villa de Xpujil del Municipio de Calakmul, estado de Campeche a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en 4 juegos originales que se entregan a "LAS PARTES".

Continúan firmas de contrato en la siguiente página...

**CONTRATO NO. HAC-ADQ.PAPELERÍA-GI-FISM-U9-001-2023**

---

**“EL CLIENTE”**

**ING. LUIS ENRIQUE A. VARADO MOO**

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

**“EL PROVEEDOR”**

**C. RUTH ESTHER MAGAÑA CHUC**

**TESTIGOS**

**P.A.TA. JOSE ARTURO HERNANDEZ**

**CASIANO**

OFICIAL MAYOR DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

**LIC. RENE RAYMUNDO ALCALA**

**QUIÑONES**

DIRECTOR DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

**LIC. JOSE RESPICIO NAAL BAAS**  
DEPARTAMENTO JURIDICO DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL